

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 878 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica 29 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 1570-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 245159 y N° Exp. 189507, Memorandum N° 2731-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante, Memorandum N° 2731-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Gerente Regional de desarrollo social, viene ejecutando el proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica", para lo cual designa como Inspector del mencionado Proyecto al Lic. Adm. William Pérez Sulcaray, quien es trabajador bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Jefe del Área Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1570-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la designación como Inspector del citado proyecto al Lic. Adm. William Pérez Sulcaray, quien es trabajador bajo el régimen CAS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Jefe del Área Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica, viene asumiendo dicho cargo a partir del 15 de noviembre del 2016, quien estará a cargo de la verificación permanente en la ejecución del proyecto, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 15 de noviembre del 2016, al Lic. Adm. William Pérez Sulcaray, Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRRPPyAT-SGDIEI, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL